

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0446**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 24 de septiembre de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 993

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **VIVIANA FERNANDA NIETO PADILLA** contra de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Los hechos 5º y 6º contienen literales que deberá eliminar.

2.- El hecho 18° contiene apreciaciones subjetivas y conclusiones del apoderado que deberá eliminar.

3.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor HAROLD ROCHA ROMÁN con C.C. nro. 16.071.653 y T.P. nro. 214.109 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 157 de octubre 25 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA